

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Número de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 5 de Septiembre de 1945

Núm. 199

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se-
mestrales con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EFECTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Circular

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Septiembre

A partir del día 4 del próximo mes Septiembre y hasta el 13 inclusive del mismo mes, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la 1.ª y 2.ª semana del próximo mes de Septiembre, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas número 36 y 37.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta 4,80 pesetas litro.—Importe de la

ración, 2,40 ptas.—Cupón n.º II de la 36 y 37 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.—Cupón núm. V de la 36 y 37 semana.

ALUBIAS.—250 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón núm. III de la 36 y 37 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número 87 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 ptas.—Cupón n.º IV de la 36 y 37 semana.

HARINA.—300 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón núm. 88 de Varios.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.—Cupón n.º II de la 36 y 37 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5 pesetas kilo.—Importe de a ración, 1,00 peseta.—Cupón número V de la 36 y 37 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número 87 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta 1,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.—Cupón número IV de la 36 y 37 semana.

HARINA.—Dos kilos.—Precio de venta 4,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.—Cupón número I de la 36 y 37 semana.

LECHE EN POLVO.—2 kilos.—Precio de venta, 21,70 ptas. kilo.—Importe de la ración 43,40 ptas.—Cupón n.º V de la 36 y 37 semana.

Este artículo será suministrado en los siguientes establecimientos:

Ramón Gordillo, Ordoño II, 19. Dionisio Peña, Ordoño II, 20. David Gutiérrez, Ordoño II, 33. Eulalio Benavides, Rúa, 12, Vda. de F. Benavides, P. Castillo, 4. Lupercio de Llanos, Plegarias, 18. Cecilio de Llanos, Gil y Carrasco, 8. Angel Suárez, P. Isla, 42.

Los artículos Leche en Polvo y Harina en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada de este racionamiento por parte del personal que se suministra, será entregada en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sita en la calle de la Torre, núm. 4, durante las horas de oficina del día 14 de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 31 de Agosto de 1945.

El Gobernador civil Delegado.

2668 Carlos Arias Navarro.

CIRCULAR

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Septiembre

En fecha próxima a la del presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes suministradores que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Septiembre del año en curso, que deberá entregarse al público contra el corte de las semanas de cupones números 36, 37, 38 y 39 de los juegos correspondiente al 2.º semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

LEGUMBRES.—250 grms.—Precio de venta: GARBANZOS: 2,75 pesetas kilo.—Importe de la ración: 0,70 pesetas.—ALUBIAS: 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta, 9,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

SOPA.—125 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,45 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 28,40 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/4 de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

LEGUMBRES.—250 grs.—Precio de venta: GARBANZOS: 2,75 pesetas kilo.—Importe de la ración: 0,70 pesetas.—ALUBIAS: Precio de venta: 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración: 0,30 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,10 pesetas.

SOPA.—125 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,45 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/4 de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,30 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 28,40 pesetas.

DELEGACIONES DE RESTO DE PUEBLOS

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/4 de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/4 de litro.—Precio de venta, 4,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

HARINA.—4 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—8 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración, 28,40 pesetas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan respectivamente.

Esta Delegación Provincial no verificará asignación alguna de patatas, en tanto no se solicite por las Delegaciones Locales, quienes en su escrito harán constar cantidad que desean adquirir.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas y público en general, por medio de bandos, edictos u otros me-

dios de publicidad, los cupones que corresponde cortar para la adquisición de los racionamientos, módulos por ración, precios de venta, e importe de cada ración. Asimismo exigirán de tales industriales las oportunas liquidaciones de cupones que acrediten la retirada de los racionamientos por parte del personal que se suministra.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 31 de Agosto de 1945.

El Gobernador civil-Presidente,

Carlos Arias

2669

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica en las carreteras de la de Villacastín a Vigo a León, Kms. 83 al 93 y 94 al 103; Madrid a León, Kms. 313, 318 y 319; Ponferrada a Orense, Kms. 4 al 5, 100 y 6 al 9 y León a Villablino Kms. 1 al 4, y 5 al 12, por su presupuesto de administración de 242.698,77 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas (13) del día quince (15) del próximo mes de Septiembre, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (450 pesetas), debiendo presentar en pliego lacrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro (4.854) pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en este último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

4.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 31 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe Pio Cela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con residencia en..., provincia de..., calle..., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de bacheo y riego con emulsión asfáltica en las carreteras de la de Villacastín a Vigo a León, Kms. 83 al 93 y 94 al 103; Madrid a León en los Kms. 313; 318 y 319; Ponferrada a Orense kilómetros 4 al 5, 100 y 6 al 9 y León a Villablino Kms. 1 al 4 y 5 al 12, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del.... (en letra).... por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo

y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
2646 Núm. 390.—168,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

No habiéndose presentado al acto de clasificación de soldados del actual reemplazo de 1946, a pesar de haberse hecho la citación a domicilio que previene la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, se inserta el presente llamando a los citados mozos o a cualquiera de sus familiares, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan o estimen oportuno respecto del paradero de los mismos, advirtiéndoles que de no verificarlo, serán declarados prófugos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Sabero, 27 de Agosto de 1945.—
El Alcalde, (ilegible). 2634

Relación que se cita

Narciso Alvarez Martinez, hijo de Félix y Emerenciana.

Juan del Blanco Martinez, de Tranquilino y Justa.

Manuel Cascallana Bravo, de Marcos y Domitila.

Salvador Diez Martinez, de Joaquín y Florentina.

Manuel Crespo Gomez, de Hermínio y Cándida.

Máximo Fernandez Lopez, de Celedonio e Inocencia.

Epifanio Iglesias de la Loma, de Pedro y María.

Avelino Martin Rodriguez, de Tomás y Constantina.

Eloy Sanchez Mata, de Fernando y Pascuala.

Lorenzo Ruiz Pedrosa, de José y Elisa.

Tomás Ramos Rubio, de Lorenza.

Julián Robles Conde, de Sergio y Ramona.

Modesto Rodriguez Dominguez, de Bienvenido e Irene.

José Santos Boto, de Emeterio y Concepción.

Ayuntamiento de Igüña

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Cándido Cabezas, se instruye expediente para acreditar

la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Agapito Rodríguez Aguado.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, lo participen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado Agapito es hijo de Manuel y de María, cuenta 26 años de edad, de estatura regular, corpulencia más bien gruesa, pelo negro un poco rizo, cejas negras, ojos castaños, barba negra bien poblada, con bigote grande.

Igüeña, 29 de Agosto de 1945.—El Alcalde, P. A., (ilegible). 2661

Entidades menores

Junta vecinal de Valdearcos

Confeccionado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, y Ordenanzas para la exacción de arbitrios de carnes y bebidas espirituosas de este pueblo de Valdearcos para el ejercicio actual de 1945, se halla todo expuesto al público por el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Valdearcos, 27 de Agosto de 1945.—El Presidente, Benito Flórez. 2651

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Habiendo acordado esta Junta de mi presidencia, en su última sesión, la enajenación de varias parcelas de terreno para edificar, situadas en la carretera de los Sres. Alfageme y en la Cascajera, lo hago público por medio del presente para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente.

Trobajo del Camino, 30 de Agosto de 1945.—El Presidente, Juan Trobajo. 2645

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las re-

clamaciones que se estimen pertinentes.

Barrio de Urdiales del Páramo 2632

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Agustín Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Mantecón Suárez, representado por el Procurador Sr. Berjón, contra don Antonio Pinilla Lázaro, vecino de Illueca (Zaragoza), declarado rebelde, sobre pago de mil novecientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos, (hoy en ejecución de Sentencia), para garantizar la expresada suma, fueron embargados al demandado los siguientes bienes, que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido tasados, y que se encuentran depositados en poder del mismo demandado:

1. 50 pares sandalias, suela, color caballo, Serie 16/19, tasados en 300 pesetas.

2. 50 idem idem idem de la Serie 20/23, en 400 pesetas.

3. 50 idem idem idem de la Serie 24/26, en 500 pesetas.

4. 50 idem idem idem de la Serie 27/29, en 600 pesetas.

5. 50 idem idem idem de la Serie 30/33, en 800 pesetas.

6. 50 idem idem idem de la Serie 34/37 en 950 pesetas.

Total, 3.550 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro número 1, el día diecinueve de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Agustín Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

2665 Núm. 391.—82,50 ptas.

Cédula de notificación

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes, de la una, denunciante y apelante D. Avelino Carbajal Celada, guarda jurado, vecino que fué de Curillas y de la otra, como denunciado y apelado D. Balbino Miranda García, sobre apacentamiento de ganado lanar en término de Tejados, el Sr. Juez de Instrucción de Sahagún, con jurisdicción prorrogada al partido de Astorga, en grado de apelación del referido juicio, con fecha 11 del mes actual, dictó sentencia que en su parte dispositiva es como sigue:

Fallo, que confirmando la sentencia recurrida, debo de absolver y absuelvo al denunciado D. Balbino Miranda García de la supuesta falta que le ha sido imputada, declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias. Se autoriza y comisiona al Sr. Juez municipal de Astorga en funciones de Instrucción para la publicación de la presente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Andrés García.

Y para que sirva de notificación al referido D. Avelino, de quien se ignora su domicilio, se publica la presente que firmo en Valderrey a 29 de Agosto de 1945.—El Secretario habilitado, Jerónimo García.—V.º B.º: El Juez municipal, Domingo G. Río. 2637

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Las Llanas de Vegamián

Se convoca a todos los interesados en este riego, a una reunión que tendrá lugar el Domingo 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en los locales del Concejo de Vecinos de Vegamián, para tratar de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad.

Vegamián, 1.º Septiembre de 1945.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Tomás Reyero.

2674 Núm. 392.—22,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945